INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N.º MC-035-2026

EL MUNICIPIO DE TÁMESIS, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.
De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE TÁMESIS**, realizó los correspondientes estudios previos justifican la presente invitación pública
CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de TÁMESIS– Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y el Decreto 1082/2015 para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACION PUBLICA A CONTRATAR	06 DE NOVIEMBRE DE 2026 2:00. P.M.	Portal Único de Contratación: SECOP II
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION Y SOLICITUDES LIMITACION A MYPIME	09 DE NOVIEMBRE DE 2026 2:00. P.M. La entidad no tomara en consideración observaciones extemporáneas, sin perjuicio de nulidades.	Portal Único de Contratación: SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACION Y/O AVISO DE LIMITACION A MYPIME	10 DE NOVIEMBRE DE 2026 2:00. P.M..	Portal Único de Contratación: SECOP II
TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS	10 DE NOVIEMBRE DE 2026 2:00. P.M.	Portal Único de Contratación: SECOP II
TERMINO PARA PRESENTAR OFERTA	11 DE NOVIEMBRE DE 2026 2:00. P.M.	Portal Único de Contratación: SECOP II
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION	12 DE NOVIEMBRE DE 2026 11:00. A.M.	Portal Único de Contratación: SECOP II
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION Y/O SUBSANAR OFERTAS	13 DE NOVIEMBRE DE 2026 11:00. A.M.	Portal Único de Contratación: SECOP II

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.	13 DE NOVIEMBRE DE 2026 4:00. P.M.	Portal Único de Contratación: SECOP II

(Ley 1474/2011 Art. 94 y Art. 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082/2015 y decreto 1860 de 2021)

CAPITULO I

PRINCIPIOS ORIENTADORES:

A. La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

B. Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082/2015).

C. Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el Municipio de TÁMESIS– Antioquia, se encuentra interesado en la contratación de los bienes y servicios que se contemplan en la presente invitación en las condiciones y reglas establecidas igualitariamente de conformidad con los establecido en la ley 1150 de 2007 acorde con su régimen legal especial, dando aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

D. El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.

CAPITULO II

1. OBJETO DEL PROCESO Y EL CONTRATO Y SU ESPECIFICACIONES

"CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE VESTUARIO E INDUMENTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA MONITORIA DE DANZA DE LA CASA DE LA CULTURA HIPÓLITO J. CÁRDENAS DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. 8316296 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TÁMESIS Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA (ICPA)."

1.2 Clasificación UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
60101811	**Vestimentas**
9111703	**Servicio de compra de vestuario**
53102200	**Vestuarios Típicos**

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	blusa en tela dacrón holgada que, de vuelo, color amarillo como base con resorte, tipo cuello bandeja a los hombros con 2 boleros (uno azul y otro rojo cada uno con medida 5cm de ancho) (para hacer la bandera de Colombia). TALLA 8	UNIDAD	4
2	falda para cumbia en tela dacrón, color amarillo, que abra en estilo abanico con resorte en la cintura y tira de amarre en tela, con 3 boleros (amarillo, uno azul y otro rojo que formen la bandera de Colombia) en la parte inferior, tipo capas. TALLA 8	UNIDAD	4
3	blusa en tela dacrón de base cuello bandeja a los hombros con estampado con flores caribeñas de base y con bolero color fucsia, con pasacintas amarillas y encaje color blanco manga tres cuartos, color fucsia con amarillo talla M	UNIDAD	4
4	falda en tela seda mango estampada con flores caribeñas de base, con vuelo de 10 metros que abra en estilo abanico con resorte en la cintura y tira de amarre en tela, con 3 boleros color fucsia y amarillo en la parte inferior, cada uno con borde de encaje, tipo capas.	UNIDAD	4
5	tocados para la cabeza, con flores grandes artificiales en colores variadas, con hebilla mediana	UNIDAD	10
6	(blusa pasillo fiestero) en tela dacrón blanco blusa estilo campesino, ajustable con botones posteriores, cuello mao con botón posterior y encintado color verde y naranja delgado. con solapa o pechera en la parte frontal con pasa cintas color verde y naranja y encaje de 4 centímetros en los bordes, manga tres cuartos con bolero y pasa cintas color verde y naranja a la altura del codo y borde de encaje de 3 centímetros, cintura ajustable con resorte en cinta color verde y naranja y con bolero en la parte inferior talla M	UNIDAD	4
7	(blusa pasillo fiestero) en tela dacrón blusa estilo campesino color blanco ajustable con botones posteriores, cuello mao con botón posterior encintado color morado oscuro. con solapa o pechera en la parte frontal con pasa cintas color morado oscuro y encaje de 4 centímetros en los bordes, manga tres cuartos con bolero con pasa cintas color fucsia a la altura del codo y borde de encaje de 3 centímetros, cintura ajustable con resorte en cinta y con bolero en la parte inferior (cintas color morado oscuro y fucsia) talla M	UNIDAD	4
8	falda (pasillo fiestero) en tela seda mango estampada con balcones antioqueños, con vuelo de 10 metros que abra en estilo abanico y ajustable con resorte de 2cm y tira en tela en la cintura, con doble bolero en la parte inferior color naranja y con encaje en el borde inferior	UNIDAD	4
9	falda para pasillo fiestero en tela seda mango estampada con balcones antioqueños o paisajes, que abra en estilo abanico con vuelo de 10 metros ajustable con resorte de 2cm y tira en tela, con doble bolero color morado. en la parte inferior y encaje en la parte inferior.	UNIDAD	4
10	Delantal tipo paruma masculino de uso escénico, confeccionado en lona costeña o liencillo color beige o crema, sin ribetes ni decoraciones. Diseño rectangular envolvente con ajuste mediante cruce frontal y amarre lateral con tiras del mismo material (60–80 cm de largo).	UNIDAD	8

	Largo total de 45–50 cm (aprox. 5 dedos por encima de la rodilla) y ancho de 50 cm, Caída recta, sin pinzas, para uso sobre pantalón.		
11	Pantalón en tela lino flex, color negro, talla M, de corte recto, con pretina mixta que incorpora resorte interno para ajuste. Presenta sistema de cierre frontal oculto mediante gancho metálico tipo sastre (hook and bar) o broche interno, complementado con cremallera (cierre) invisible, evitando elementos visibles en la parte exterior. La pretina incluye pasadores (trabillas) distribuidos de manera uniforme alrededor de la cintura, diseñados para permitir el uso de correa. Prenda de silueta recta	UNIDAD	4
12	Pantalón en tela lino flex, color blanco, talla M, de corte recto, con pretina mixta que incorpora resorte interno para ajuste. Presenta sistema de cierre frontal oculto mediante gancho metálico tipo sastre (hook and bar) o broche interno, complementado con cremallera (cierre) invisible, evitando elementos visibles en la parte exterior. La pretina incluye pasadores (trabillas) distribuidos de manera uniforme alrededor de la cintura, diseñados para permitir el uso de correa. Prenda de silueta recta	UNIDAD	4
13	Pantalón en tela lino flex, color beige, talla M, de corte recto, con pretina mixta que incorpora resorte interno para ajuste. Presenta sistema de cierre frontal oculto mediante gancho metálico tipo sastre (hook and bar) o broche interno, complementado con cremallera (cierre) invisible, evitando elementos visibles en la parte exterior. La pretina incluye pasadores (trabillas) distribuidos de manera uniforme alrededor de la cintura, diseñados para permitir el uso de correa. Prenda de silueta recta	UNIDAD	4
14	pañoletas largas sin estampado color morado en tela satinada	UNIDAD	4
15	pañoletas largas sin estampado color naranja en tela satinada	UNIDAD	4
16	camisa manga larga de cuadros medianos tipo leñador en colores: morado y blanco y naranja y blanco, 2 de cada color talla L	UNIDAD	4
17	camisa manga larga con cuello tipo mao, en tela dacrón color blanco, con Pechera (panel frontal plisado), ubicada en el eje central de la camisa, extendida desde la base del cuello (línea de escote) hasta aproximadamente la mitad del tórax superior (a la altura del esternón). talla L	UNIDAD	4
18	Vestuario escénico compuesto por dos prendas independientes: blusa y falda. La blusa tiene una base en tela color azul rey, de corte ajustado al cuerpo, con cuello alto tipo tortuga y mangas largas en tela licrada piel durazno. Sobre esta base, presenta aplicación de capas de boleros (arandelas) en la zona del pecho formando un escote en V, elaboradas en colores rojo, naranja, amarillo, verde, azul y morado, cada una con ribete en color blanco o claro que resalta su forma. en tela seda mango. Las mangas también están recubiertas con múltiples capas de boleros en cascada en los mismos colores, generando volumen.	UNIDAD	8
19	Vestuario carnavalesco, compuesto por dos prendas independientes: blusa y falda: La falda, Falda escénica tipo envolvente, prenda independiente, elaborada en tela base color rojo intenso satín, compuesta por una sola pieza de forma rectangular o semicurva, con diseño de corte asimétrico (más corta en la parte frontal y de mayor longitud en la parte posterior). En el borde superior incorpora dos tiras integradas en color amarillo en tela seda mango, ubicadas en los extremos superiores, destinadas al sistema de ajuste mediante amarre en la cintura, permitiendo que al cruzarse genere apariencia de falda completa. Sobre la base se aplican múltiples capas de boleros (arandelas) en disposición	UNIDAD	8

	escalonada, confeccionadas en tela seda mango liviana, en colores rojo, naranja, amarillo, verde, azul y morado, cada una terminada con ribete en cinta satinada color blanco o claro, con ancho aproximado uniforme, para resaltar volumen y definición. Los boleros deben ir distribuidos estratégicamente en sentido descendente para generar efecto de amplitud y movimiento escénico. Terminaciones con costuras reforzadas en puntos de tensión (cintura y uniones de capas), dobladillos limpios y acabados internos.		
20	Vestuario escénico masculino compuesto por prenda superior tipo blusa/chaqueta corta y pantalón. La prenda superior es de diseño corto (a la altura del busto o cintura alta), con base en color verde biche en tela seda mango, de manga larga y estructura abierta en la parte frontal. Presenta sistema de cierre mediante amarre frontal elaborado en tela color azul, el cual se anuda a la altura del pecho generando un efecto recogido. Las mangas son largas y están recubiertas con múltiples capas de boleros (arandelas) en disposición descendente en tela seda mango, en colores azul, verde, amarillo, naranja y rojo, cada una con terminación en ribete color blanco o claro, con ancho uniforme, que resalta el volumen y el movimiento escénico. La espalda es cerrada, en color verde, de corte sencillo y sin sistemas de ajuste visibles. tipo de tela Satinado grueso. talla S	UNIDAD	8
21	Vestuario escénico masculino compuesto por prenda superior tipo blusa/chaqueta corta y pantalón ,La prenda inferior corresponde a pantalón largo en color blanco sólido, de corte recto, elaborado en tela lino flex y gancho metálico invisible y resorte en la cintura, En la parte inferior de las piernas (zona de bota o ruedo) presenta aplicación de capas de boleros en tela seda mango gruesa (arandelas) en los mismos colores de las mangas (azul, verde, amarillo, naranja y rojo), dispuestas de forma escalonada alrededor del contorno, con terminación en ribete color blanco o claro; estos boleros deben ser desmontables, incorporando sistema de sujeción removible, broches de presión o botones ocultos. que permita poner y quitar las capas según requerimiento escénico, con costuras reforzadas en mangas, ruedos y puntos de tensión. talla S	UNIDAD	8
22	Body escénico confeccionado en tela licrada estampada animal print tipo leopardo, de alta elasticidad, con diseño anatómico ajustado al cuerpo que proporciona comodidad, soporte y libertad de movimiento. Presenta escote profundo con abertura frontal y sistema de amarre mediante cordón elaborado en el mismo material. Incluye abertura lateral en la cintura, espalda parcialmente descubierta, forro interno.	UNIDAD	12
23	Cinturón desmontable elaborado sobre una base en licra reforzada, diseñado para ajustarse a la cintura mediante sistema de cierre en velcro industrial, broches o amarre. Está decorado con abundantes flecos de diferentes longitudes elaborados en licra y satín de alta resistencia, en tonos amarillo, naranja y fucsia, que generan un efecto visual de movimiento y dinamismo durante la interpretación del mapalé. Su diseño independiente permite retirarlo o intercambiarlo para diferentes montajes escénicos.	UNIDAD	12
24	Par de brazaletes desmontables confeccionados en tela licrada estampada animal print tipo leopardo, con diseño ajustable mediante elástico o velcro para garantizar comodidad y firmeza durante la ejecución de la danza. Cada brazalete incorpora flecos elaborados en licra y satín de alta resistencia, en tonos amarillo, naranja y fucsia, dispuestos en diferentes longitudes para resaltar	UNIDAD	18

	el movimiento de los brazos y complementar la propuesta estética del vestuario.		
25	Par de tobilleras confeccionadas sobre una base elástica, decoradas con flecos en licra y satín de alta resistencia en tonos amarillo, naranja y fucsia. Diseñadas para ajustarse cómodamente al tobillo sin limitar el movimiento, aportando un efecto visual que resalta el trabajo de pies y la energía característica del ritmo del mapalé.	UNIDAD	18
26	Pechera escénica confeccionada en tela licrada estampada animal print tipo leopardo, con diseño triangular de gran formato que cubre el pecho y se extiende hasta la parte superior de las piernas. Se ajusta mediante tiras en cuello y espalda, garantizando estabilidad y comodidad durante la ejecución coreográfica. El borde inferior incorpora abundantes flecos elaborados en licra y satín en tonos amarillo, naranja y fucsia, aportando un efecto visual de movimiento y fuerza característico del mapalé.	UNIDAD	6
27	Pantalón tipo pescador confeccionado en tela licrada estampada animal print tipo leopardo, de alta elasticidad y resistencia, con largo hasta media tibia. Cuenta con pretina elástica en la cintura y resorte en la terminación de cada bota para un ajuste cómodo y seguro. En la parte inferior de las botas incorpora aplicaciones de tiras colgantes en tela animal print y licra en tonos amarillo, naranja y fucsia, que resaltan el movimiento de las piernas durante la interpretación.	UNIDAD	6
28	Cinturón desmontable elaborado sobre una base en licra reforzada, diseñado para ajustarse mediante velcro industrial, broches o sistema de amarre. Está decorado con flecos de diferentes longitudes elaborados en licra, satín y detalles en tela animal print, distribuidos alrededor de toda la cintura para generar dinamismo y complementar la estética del vestuario sin limitar el movimiento del bailarín	UNIDAD	6
29	Pañoleta larga confeccionada en tela licrada color verde fosforescente, de textura suave y alta elasticidad. Se ajusta a la cabeza mediante sistema de amarre posterior, dejando caer dos largas puntas sobre la espalda, hasta la cintura o más abajo, aportando movimiento, contraste cromático y un elemento distintivo dentro de la propuesta escénica del vestuario masculino.	PAR	6
30	Alpargatas o cotizas de llanta lona color blanco en pares en tallas: 35:4 - 36:4 - 37:8 - 38:4 - 39:4 - 40:2 - 41:2 - 36:2	PARES	30
31	Sombreros de palma de paja tradicionales Talla americana 57 cm 7 - 1/8	UNIDAD	4
32	Sombrero vueltiao costeños color negro y amarillo para adulto Talla americana 57 cm 7 - 1/8	UNIDAD	4
33	Sombrero aguadeño blanco para adulto Talla americana 57 cm 7 - 1/8	UNIDAD	4
34	Machete peinilla Hoja metálica recta, con longitud aproximada entre 40 y 50 cm, acabado claro semimate. Punta redondeada y sin curvatura pronunciada, desafilado. con empuñadura corta en material sintético de color negro, de forma ergonómica, con superficie antideslizante. Unión firme entre hoja y mango mediante encastre. con cubierta	UNIDAD	8
35	Poncho fondo blanco con cuadros pequeños para adulto	UNIDAD	6

<u>Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.</u>

A. La entrega de los bienes a suministrar deberá realizarse en el Municipio de Támesis – Antioquia, directamente

ante el Archivo Municipal supervisado por la secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana.

B. Los bienes para suministrar deberán ser nuevos, estar debidamente sellados, y con el respectivo certificado (Cuando este aplique), en óptimas condiciones de limpieza, así como en perfecto estado de funcionamiento.

C. Los bienes desgastados y/o dañados deberán ser cambiados por el contratista, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas, tras la efectiva comprobación por parte del MUNICIPIO del inadecuado estado de este, sin sobre costo alguno para el contratante.

D. El contratista deberá hacer constar que cada uno de los elementos a suministrar, cumplan con las especificaciones técnicas precisas de la invitación.

E. El contratista deberá garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales al municipio

3. **VALOR DEL CONTRATO JUSTIFICADO**

El valor estimado del contrato es la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($26.692.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número 2026000650 del 03/11/2026, rubro 2.3.2.02.02.0009 denominado servicios para la comunidad sociales y personales, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y justificado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MEDIA PRECIOS UNITARIOS DEL MERCADO	VALOR TOTAL
1	Blusa en tela dacrón holgada que de vuelo, color amarillo como base con resorte, tipo cuello bandeja a los hombros con 2 boleros (uno azul y otro rojo cada uno con medida 5cm de ancho) (para hacer la bandera de Colombia). TALLA 8	UNIDAD	4	$ 109.000	$ 436.000
2	Falda para cumbia en tela dacrón, color amarillo, que abra en estilo abanico con resorte en la cintura y tira de amarre en tela, con 3 boleros (amarillo, uno azul y otro rojo que formen la bandera de Colombia) en la parte inferior, tipo capas. TALLA 8	UNIDAD	4	$ 125.000	$ 500.000

3	Blusa en tela dacrón de base cuello bandeja a los hombros con estampado con flores caribeñas de base y con bolero color fucsia, con pasa cintas amarillas y encaje color blanco manga tres cuartos, color fucsia con amarillo talla M	UNIDAD	4	$ 152.500	$ 610.000
4	Falda en tela seda mango estampada con flores caribeñas de base, con vuelo de 10 metros que abra en estilo abanico con resorte en la cintura y tira de amarre en tela, con 3 boleros color fucsia y amarillo en la parte inferior, cada uno con borde de encaje, tipo capas.	UNIDAD	4	$ 284.500	$ 1.138.000
5	Tocados para la cabeza, con flores grandes artificiales en colores variadas con hebilla mediana	UNIDAD	10	$ 59.000	$ 590.000
6	Blusa pasillo fiestero en tela dacrón blanco blusa estilo campesino, ajustable con botones posteriores, cuello mao con botón posterior y encintado color verde y naranja delgado. con solapa o pechera en la parte frontal con pasa cintas color verde y naranja y encaje de 4 centímetros en los bordes, manga tres cuartos con bolero y pasa cintas color verde y naranja a la altura del codo y borde de encaje de 3 centímetros, cintura ajustable con resorte en cinta color verde y naranja y con bolero en la parte inferior talla M	UNIDAD	4	$ 159.000	$ 636.000

7	Blusa pasillo fiestero en tela dacrón blusa estilo campesino color blanco ajustable con botones posteriores, cuello mao con botón posterior encintado color morado oscuro. con solapa o pechera en la parte frontal con pasa cintas color morado oscuro y encaje de 4 centímetros en los bordes, manga tres cuartos con bolero con pasa cintas color fucsia a la altura del codo y borde de encaje de 3 centímetros, cintura ajustable con resorte en cinta y con bolero en la parte inferior (cintas color morado oscuro y fucsia) talla M	UNIDAD	4	$ 184.000	$ 736.000
8	Falda (pasillo fiestero en tela seda mango estampada con balcones antioqueños, con vuelo de 10 metros que abra en estilo abanico y ajustable con resorte de 2cm y tira en tela en la cintura, con doble bolero en la parte inferior color naranja y con encaje en el borde inferior.	UNIDAD	4	$ 332.000	$ 1.328.000
9	Falda para pasillo fiestero en tela seda mango estampada con balcones antioqueños o paisajes, que abra en estilo abanico con vuelo de 10 metros ajustable con resorte de 2cm y tira en tela, con doble bolero color morado. en la parte inferior y encaje en la parte inferior.	UNIDAD	4	$ 307.000	$ 1.228.000
10	Delantal tipo paruma masculino de uso escénico, confeccionado en lona costeña o liencillo color beige o crema, sin ribetes ni decoraciones. Diseño rectangular envolvente con ajuste mediante cruce frontal y amarre lateral con tiras del mismo material (60–80 cm de largo). Largo total de 45–50 cm (aprox. 5 dedos por encima de la rodilla) y ancho de 50 centímetros, caída recta, sin pinzas, para uso sobre pantalón.	UNIDAD	8	$ 33.500	$ 268.000

11	Pantalón en tela lino flex, color negro, talla M, de corte recto, con pretina mixta que incorpora resorte interno para ajuste. Presenta sistema de cierre frontal oculto mediante gancho metálico tipo sastre (hook and bar) o broche interno, complementado con cremallera (cierre) invisible, evitando elementos visibles en la parte exterior. La pretina incluye pasadores (trabillas) distribuidos de manera uniforme alrededor de la cintura, diseñados para permitir el uso de correa. Prenda de silueta recta.	UNIDAD	4	$ 110.000	$ 440.000
12	Pantalón en tela lino flex, color blanco, talla M, de corte recto, con pretina mixta que incorpora resorte interno para ajuste. Presenta sistema de cierre frontal oculto mediante gancho metálico tipo sastre (hook and bar) o broche interno, complementado con cremallera (cierre) invisible, evitando elementos visibles en la parte exterior. La pretina incluye pasadores (trabillas) distribuidos de manera uniforme alrededor de la cintura, diseñados para permitir el uso de correa. Prenda de silueta recta	UNIDAD	4	$ 110.000	$ 440.000
13	Pantalón en tela lino flex, color beige, talla M, de corte recto, con pretina mixta que incorpora resorte interno para ajuste. Presenta sistema de cierre frontal oculto mediante gancho metálico tipo sastre (hook and bar) o broche interno, complementado con cremallera (cierre) invisible, evitando elementos visibles en la parte exterior. La pretina incluye pasadores (trabillas) distribuidos de manera uniforme alrededor de la cintura, diseñados para permitir el uso de correa. Prenda de silueta recta.	UNIDAD	4	$ 117.500	$ 470.000
14	Pañoletas largas sin estampado color morado en tela satinada	UNIDAD	4	$ 18.000	$ 72.000
15	Pañoletas largas sin estampado color naranja en tela satinada.	UNIDAD	4	$ 18.000	$ 72.000

16	Camisa manga larga de cuadros medianos tipo leñador en colores: morado y blanco y naranja y blanco, 2 de cada color talla L	UNIDAD	4	$ 113.000	$ 452.000
17	Camisa manga larga con cuello tipo mao , en tela dacrón color blanco, con Pechera (panel frontal plisado) , ubicada en el eje central de la camisa, extendida desde la base del cuello (línea de escote) hasta aproximadamente la mitad del tórax superior (a la altura del esternón). talla L	UNIDAD	4	$ 118.000	$ 472.000
18	Vestuario escénico compuesto por dos prendas independientes: blusa y falda. La blusa tiene una base en tela color azul rey, de corte ajustado al cuerpo, con cuello alto tipo tortuga y mangas largas en tela licrada piel durazno. Sobre esta base, presenta aplicación de capas de boleros (arandelas) en la zona del pecho formando un escote en V, elaboradas en colores rojo, naranja, amarillo, verde, azul y morado, cada una con ribete en color blanco o claro que resalta su forma en tela seda mango. Las mangas también están recubiertas con múltiples capas de boleros en cascada en los mismos colores, generando volumen.	UNIDAD	8	$ 300.000	$ 2.400.000

19	Vestuario carnavalesco, compuesto por dos prendas independientes: blusa y falda: La falda, escénica tipo envolvente, prenda independiente, elaborada en tela base color rojo intenso satín, compuesta por una sola pieza de forma rectangular o semicurva, con diseño de corte asimétrico (más corta en la parte frontal y de mayor longitud en la parte posterior). En el borde superior incorpora dos tiras integradas en color amarillo en tela seda mango, ubicadas en los extremos superiores, destinadas al sistema de ajuste mediante amarre en la cintura, permitiendo que al cruzarse genere apariencia de falda completa. Sobre la base se aplican múltiples capas de boleros (arandelas) en disposición escalonada, confeccionadas en tela seda mango liviana, en colores rojo, naranja, amarillo, verde, azul y morado, cada una terminada con ribete en cinta satinada color blanco o claro, con ancho aproximado uniforme, para resaltar volumen y definición. Los boleros deben ir distribuidos estratégicamente en sentido descendente para generar efecto de amplitud y movimiento escénico. Terminaciones con costuras reforzadas en puntos de tensión (cintura y uniones de capas), dobladillos limpios y acabados internos.	UNIDAD	8	$ 300.000	$ 2.400.000

20	Vestuario escénico masculino compuesto por prenda superior tipo blusa/chaqueta corta y pantalón. La prenda superior es de diseño corto (a la altura del busto o cintura alta), con base en color verde biche en tela seda mango, de manga larga y estructura abierta en la parte frontal. Presenta sistema de cierre mediante amarre frontal elaborado en tela color azul, el cual se anuda a la altura del pecho generando un efecto recogido. Las mangas son largas y están recubiertas con múltiples capas de boleros (arandelas) en disposición descendente en tela seda mango, en colores azul, verde, amarillo, naranja y rojo, cada una con terminación en ribete color blanco o claro, con ancho uniforme, que resalta el volumen y el movimiento escénico. La espalda es cerrada, en color verde, de corte sencillo y sin sistemas de ajuste visibles. tipo de tela Satinado grueso. talla S	UNIDAD	8	$ 195.000	$ 1.560.000

21	Vestuario escénico masculino compuesto por prenda superior tipo blusa/chaqueta corta y pantalón, la prenda inferior corresponde a pantalón largo en color blanco sólido, de corte recto, elaborado en tela lino flex y gancho metálico invisible y resorte en la cintura, en la parte inferior de las piernas (zona de bota o ruedo) presenta aplicación de capas de boleros en tela seda mango gruesa (arandelas) en los mismos colores de las mangas (azul, verde, amarillo, naranja y rojo), dispuestas de forma escalonada alrededor del contorno, con terminación en ribete color blanco o claro; estos boleros deben ser desmontables, incorporando sistema de sujeción removible, broches de presión o botones ocultos que permita poner y quitar las capas según requerimiento escénico, con costuras reforzadas en mangas, ruedos y puntos de tensión. Talla S	UNIDAD	8	$ 195.000	$ 1.560.000
22	Body escénico confeccionado en tela licrada estampada animal print tipo leopardo, de alta elasticidad, con diseño anatómico ajustado al cuerpo que proporciona comodidad, soporte y libertad de movimiento. Presenta escote profundo con abertura frontal y sistema de amarre mediante cordón elaborado en el mismo material. Incluye abertura lateral en la cintura, espalda parcialmente descubierta, forro interno	UNIDAD	12	$ 115.000	$ 1.380.000

23	Cinturón desmontable elaborado sobre una base en licra reforzada, diseñado para ajustarse a la cintura mediante sistema de cierre en velcro industrial, broches o amarre. Está decorado con abundantes flecos de diferentes longitudes elaborados en licra y satín de alta resistencia, en tonos amarillo, naranja y fucsia, que generan un efecto visual de movimiento y dinamismo durante la interpretación del mapalé. Su diseño independiente permite retirarlo o intercambiarlo para diferentes montajes escénicos.	UNIDAD	12	$ 70.500	$ 846.000
24	Par de brazaletes desmontables confeccionados en tela licrada estampada animal print tipo leopardo, con diseño ajustable mediante elástico o velcro para garantizar comodidad y firmeza durante la ejecución de la danza. Cada brazalete incorpora flecos elaborados en licra y satín de alta resistencia, en tonos amarillo, naranja y fucsia, dispuestos en diferentes longitudes para resaltar el movimiento de los brazos y complementar la propuesta estética del vestuario.	UNIDAD	18	$ 75.000	$ 1.350.000
25	Par de tobilleras confeccionadas sobre una base elástica, decoradas con flecos en licra y satín de alta resistencia en tonos amarillo, naranja y fucsia. Diseñadas para ajustarse cómodamente al tobillo sin limitar el movimiento, aportando un efecto visual que resalta el trabajo de pies y la energía característica del ritmo del mapalé.	UNIDAD	18	$ 45.000	$ 810.000

26	Pechera escénica confeccionada en tela licrada estampada animal print tipo leopardo, con diseño triangular de gran formato que cubre el pecho y se extiende hasta la parte superior de las piernas. Se ajusta mediante tiras en cuello y espalda, garantizando estabilidad y comodidad durante la ejecución coreográfica. El borde inferior incorpora abundantes flecos elaborados en licra y satín en tonos amarillo, naranja y fucsia, aportando un efecto visual de movimiento y fuerza característico del mapalé.	UNIDAD	6	$ 65.500	$ 393.000
27	Pantalón tipo pescador confeccionado en tela licrada estampada animal print tipo leopardo, de alta elasticidad y resistencia, con largo hasta media tibia. Cuenta con pretina elástica en la cintura y resorte en la terminación de cada bota para un ajuste cómodo y seguro. En la parte inferior de las botas incorpora aplicaciones de tiras colgantes en tela animal print y licra en tonos amarillo, naranja y fucsia, que resaltan el movimiento de las piernas durante la interpretación.	UNIDAD	6	$ 169.000	$ 1.014.000
28	Cinturón desmontable elaborado sobre una base en licra reforzada, diseñado para ajustarse mediante velcro industrial, broches o sistema de amarre. Está decorado con flecos de diferentes longitudes elaborados en licra, satín y detalles en tela animal print, distribuidos alrededor de toda la cintura para generar dinamismo y complementar la estética del vestuario sin limitar el movimiento del bailarín	UNIDAD	6	$ 20.000	$ 120.000

29	Pañoleta larga confeccionada en tela licrada color verde fosforescente, de textura suave y alta elasticidad. Se ajusta a la cabeza mediante sistema de amarre posterior, dejando caer dos largas puntas sobre la espalda, hasta la cintura o más abajo, aportando movimiento, contraste cromático y un elemento distintivo dentro de la propuesta escénica del vestuario masculino.	PAR	6	$ 20.000	$ 120.000
30	Alpargatas o cotizas de llanta lona color blanco en pares en tallas: 35:4 - 36:4 - 37:8 - 38:4 - 39:4 - 40:2 - 41:2 - 36:2	PARES	30	$ 38.500	$ 1.155.000
31	Sombreros de palma de paja tradicionales Talla americana 57 cm 7 - 1/8	UNIDAD	4	$ 67.500	$ 270.000
32	Sombrero vueltiao costeños color negro y amarillo para adulto Talla americana 57 cm 7 - 1/8	UNIDAD	4	$ 94.000	$ 376.000
33	Sombrero aguadeño blanco para adulto Talla americana 57 cm 7 - 1/8	UNIDAD	4	$ 55.000	$ 220.000
34	Machete peinilla hoja metálica recta, con longitud aproximada entre 40 y 50 cm, acabado claro semimate. Punta redondeada y sin curvatura pronunciada, desafilado con empuñadura corta en material sintético de color negro, de forma ergonómica, con superficie antideslizante. Unión firme entre hoja y mango mediante encastre, con cubierta.	UNIDAD	8	$ 73.750	$ 590.000
35	Poncho fondo blanco con cuadros pequeños para adulto	UNIDAD	6	$ 40.000	$ 240.000

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro-Adulto Mayor	**4%**
Tasa pro-deporte (si es persona jurídica, si es	**1%**

persona natural no)	
Estampilla procultura	**1%**
Estampilla pro-justicia familiar	**2%**

4. PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Plazo	UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder en ninguna circunstancia la actual vigencia o hasta agotar el valor del recurso estipulado para el contrato
Forma de pago	El municipio de Támesis pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Tras recibo a plena satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos previa solicitud del MUNICIPIO. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Tamesis

5. GENERALIDADES DEL CONTRATO

GARANTIAS En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

SUPERVISOR: SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, disponibilidad presupuestal, registró presupuestal, su ejecución una vez se suscriba el acta de inicio

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo

que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de TAMESIS (Antioquia).

CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada

5. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de Támesis podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
6) Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.
7) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del Decreto 1082/2015 Art 2.2.1.2.1.5.1.
8) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones
9). Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
10) Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA".
11). Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
14) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante requerido para ponderar la oferta.
15) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
16) cuando la oferta no sea presentada en el lugar indicado en el cronograma o de forma extemporánea
17) cuando la no se presente carta de presentación de la oferta debidamente firmada
18) cuando no se presente garantías de seriedad con la oferta en el evento de ser requerida
19) cuando se modifique con la oferta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.

CAPITULO III

6. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos jurídicos, técnicos y económicos (Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015):

6.1- **Carta de presentación de la propuesta.**

6.2. Certificado sobre su existencia y representación legal actualizada e inferior a 30 días de expedición (solo para oferentes personas jurídicas)

6.3. Certificado de registro mercantil actualizado e inferior a 30 días de expedición (solo para oferentes personas naturales con establecimiento de comercio)

Al presente proceso podrán participar personas naturales sin establecimiento de comercio cuya actividad comercial (ciiu) esté debidamente registrada en el RUT y tenga relación directa con el objeto de contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado donde se determine cada uno que el objeto contractual tiene relación directa con el objeto de la presente invitación.

6.4. Certificado del RUT el cual ha de tener registrado el código CIIU afín con el objeto del presente contrato.

Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes

6.5. Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del representante legal y de la sociedad sí aplica.

6.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del representante legal y de la sociedad sí aplica.

6.7. Certificado de Antecedentes Judiciales

6.8. Constancia de no vinculación en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC Ley 1801 de 2016

6.9. Hoja de vida para personas naturales o jurídicas según corresponda con la naturaleza jurídica el oferente

6.10. Declaración de bienes y rentas persona natural o jurídica según aplique conforme a la ley 2013 de 2019

6.11. Certificado REDAM del oferente persona natural o del representante legal persona jurídica

6.12. Certificado de delitos sexuales del representante legal. Cumplimiento Ley 1918 de 2018: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

6.13. Certificado de pago de aportes a la seguridad social.

6.14. Fotocopia Cedula de Ciudadanía, del oferente si este es persona natural o del representante legal en caso de oferentes personas jurídicas.

6.15. Copia de la libreta militar Si el oferente es persona natural varón menor de cincuenta años

6.16. Experiencia mínima acreditada del Proponente: Contratos ejecutados o facturas de venta o servicios afines al objeto contractual con una cuantía del 100% del valor del presupuesto de la presente contratación. Consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar la experiencia requerida en proporción a su porcentaje de participación.

6.17. Formatos adjuntos a la invitación diligenciados:
Formato N°1 – Carta de presentación de la oferta.

Formato N°2 – Formulario de propuesta económica.
Formato N°3 – Multas y Sanciones.
Formato N°4 - Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 solo aplica a persona jurídicas.
Formato N°5 – Relación de experiencia específica.

6.18 Certificado de Stock mínimo: con la oferta debe aportar certificado de stock mínimo de los elementos requeridos

6.19. Entrega de los bienes en el Municipio de Támesis: El contratista deberá aportar certificado de garantía de entrega de los elementos en el Municipio de Támesis

CAPITULO IV

7. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO
Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP

CAPITULO V

8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Municipio de Támesis verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa en comento.

La verificación se realizará en los términos contenidos en los presentes pliegos de condiciones con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

CAPITULO VI

9. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO MÁS BAJO. (Decreto 1082/2015).

10. FACTORES DE DESEMPATE: La Entidad seleccionará al oferente favorecido aplicando, de forma sucesiva y excluyente, los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.



LUIS FERNANDO FIGUEROA MUÑOZ
Secretario de Turismo y Cultura

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Melisa Osorio Martínez– Contratista SGPC	Melisa Osorio Martinez 1045048536	06 de noviembre de 2026
	Bravo Restrepo Abogados SAS – Asesoría contractual		06 de noviembre de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			